



- 1 -

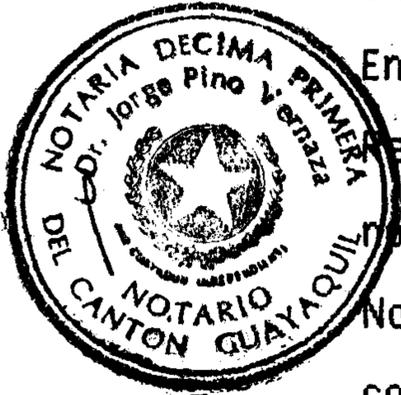


DR. JORGE PINO VERNAZA

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "JAPANTOURS S.A."**-----

CUANTIA: S/. 7'000.000-----



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, hoy día dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Décimo Primero del cantón Guayaquil, comparece la Compañía "**JAPANTOURS S.A.**", representada por el señor **YASUO TORII OZAWA**, quien declara ser japonés, Ejecutivo, casado, en su calidad de Gerente, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega a esta Escritura Pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----
Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública interviene el señor Yasuo Torii Ozawa, por los derechos que representa como

Gerente' de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante Escritura Pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintidos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la Compañía "JAPANTOURS S.A.", con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Mediante Escritura Pública otorgada el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vénaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día veintitres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital de la Compañía "JAPANTOURS S.A." a TRES MILLONES DE SUCRES; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, decidió por unanimidad aumentar el Capital Social y reformar los artículos quinto y décimo tercero del Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL. - Con los antecedentes expuestos, el señor Yauso Torri Ozawa, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara:



0000003

-2-



DR. JORGE PINO VERNAZA



a) Que el Capital Social de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", ha sido aumentado en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de TRES MILLONES DE SUCRES, de manera que, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, b) Que el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado mediante la emisión de siete mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una.-----

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

- El señor Yasuo Torii Uzawa, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", declara de manera expresa que en cumplimiento de las resoluciones de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reforma el Estatuto Social en los siguientes artículos:-----

Uno.- El artículo quinto dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

Dos.- Al artículo décimo tercero, en su parte final, se le agregará lo siguiente: "El Gerente, en forma individual, podrá nombrar uno o más Gerentes de Area, estableciendo, así mismo en forma individual, las atribuciones y deberes de los mismos,

así como su período de duración."-----

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- El señor Yasuo Torii Ozawa, por los derechos que representa como Gerente de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", declara expresamente y bajo juramento lo siguiente:-----

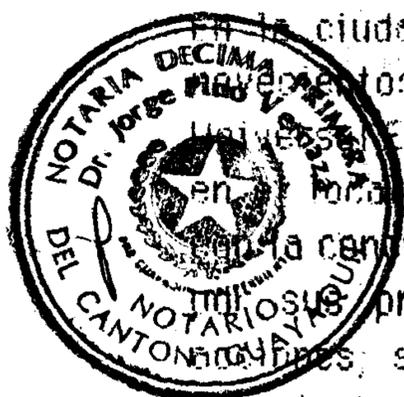
a) Que los accionistas son ecuatorianos, a excepción de los señores Yasuo Torii Ozawa, Hiroji Ueki Ohsawa y Kuniaki Imai Imai, que son de nacionalidad japonesa, los mismos que realizan una inversión con el carácter de nacionales; b) Que el aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario; y, c) Que se autoriza expresamente al Abogado Joaquín Febres-Cordero para que realice todas las gestiones pertinentes y presente los escritos necesarios para efectuar el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firmado: Abogado José Joaquín Febres-Cordero Molina.- Registro número: seis mil doscientos doce.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el nombramiento del Gerente y el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a el compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- p

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "JAPANTOURS S.A.", CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 1994.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintin días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las trece horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", en forma social ubicado en Anteparo 715 y Primero de Mayo, 3er piso, para la concurrencia de los siguientes accionistas: señor Yasuo Torii Ozawa, por sus propios derechos, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones; señor Kuniaki Imai Imai, por sus propios derechos, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones; señor Hiroji Ueki Ohsawa, por sus propios derechos, propietario de setecientos cincuenta (750) acciones; "Tajoa Cia. Ltda.", a través de su Gerente General y representante legal, señor Ingeniero Oscar Illingworth Guerrero, propietaria de setecientos cincuenta (750) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Todos los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores Yasuo Torii Ozawa, Hiroji Ueki Ohsawa y Kuniaki Imai Imai, que son de nacionalidad japonesa.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria sin el requisito de previa convocatoria, acogiendo el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, aprobados también en forma unánime: a) Resolver el Aumento de Capital de la Compañía, b) Crear los cargos de Gerente por Área, c) Reformar el Estatuto Social de la Compañía, y, d) Resolver respecto de la pérdida del Libro de Acciones de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta, su titular, señor Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza y, como Secretario de la Junta el Gerente, señor Yasuo Torii Ozawa.

El Secretario de la Junta informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, por consiguiente, acto seguido el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y ordena se pase a considerar el primer punto del orden del día, esto es, resolver el Aumento de Capital Social, inmediatamente el señor Kuniaki Imai Imai expresa que conviene a los intereses de la sociedad aumentar el capital en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en siete mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el capital social de la compañía quedaría elevado a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

La Junta conoce la moción propuesta y luego de deliberar decide por

J

unanimidad:-----

a) Llevar a cabo el Aumento de Capital Social propuesto, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía queda elevado en la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que son pagadas en su totalidad en numerario; por consiguiente, el nuevo Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;-----

b) Los accionistas se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde, según el artículo doscientos veinte numeral sexto de la Ley de Compañías.-----

c) Las nuevas acciones ordinarias y nominativas se suscriben y pagan en su totalidad en numerario de la siguiente manera:-----

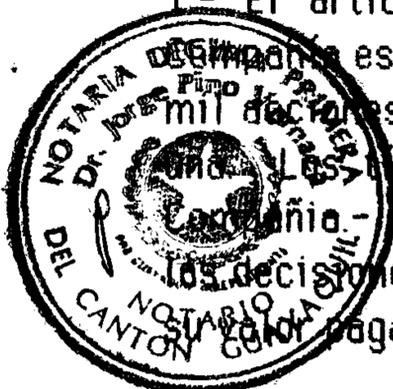
ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN	PAGAN EN EN NUMERARIO	TOTAL DE ACCIONES
SR. KUNIAKI IMAI IMAI	1.750	1'750.000	2.500
"LOJOA CIA. LTDA."	1.750	1'750.000	2.500
SR. YASUO TORII OZAWA	1.750	1'750.000	2.500
SR. HIROJI UEKI OHSAWA	1.750	1'750.000	2.500
TOTALES	7.000	7'000.000	10.000

d) La inversión que hacen los señores Yasuo Torii Ozawa, Hiroji Ueki Ohsawa y Kuniaki Imai Imai, que son de nacionalidad japonesa, la realizan con el carácter de nacionales.-----

Posteriormente se entra a considerar el segundo punto del orden del día, es decir, creación de los cargos de Gerente de Area, inmediatamente hace uso de la palabra el señor Yasuo Torii Ozawa quien expresa que para un mejor desarrollo en la administración de la empresa, conviene que se creen los cargos de Gerente de Area, correspondiéndole al Gerente la facultad de elegirlos y de establecer sus atribuciones y deberes, moción que la pone en consideración de la Junta. La Junta conoce la moción propuesta y luego de cortas consideraciones decide por unanimidad: Crear los cargos de Gerentes de Area, los mismos que serán nombrados por el Gerente, el que establecerá el período de duración del cargo, sus atribuciones y deberes. Los Gerentes de Area no ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial.-----

Luego se trata el tercer punto del día, esto es, reforma del Estatuto Social de la Compañía. Al efecto toma la palabra el señor Hiroji Ueki Ohsawa, el cual expresa que como consecuencia de las resoluciones tomadas se deben reformar los artículos quinto y décimo tercero del Estatuto Social. La

Junta considera la moción propuesta y resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social en los siguientes artículos:-----



1.- El artículo quinto dirá así: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado."-----

2.- Al artículo décimo tercero, en su parte final, se le agregará lo siguiente: "El Gerente, en forma individual, podrá nombrar uno o más Gerentes de Area, estableciendo, así mismo en forma individual, las atribuciones y deberes de los mismos, así como su período de duración."-----

En el último punto del orden del día, toma la palabra el Yasuo Torii Ozawa y expresa que el Libro de Acciones y Accionistas se ha extraviado, particular que lo pone en consideración de la Junta para que tome la decisión pertinente. La Junta luego de la exposición hecha, decide por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía, para que en base a los títulos de acciones cree un nuevo Libro de Acciones y Accionistas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, una vez reinstalada la sesión, se da lectura al acta la misma que es aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por ende, se concluye la sesión a las quince horas.-----

SR. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

SR. YASUO TORII OZAWA
GERENTE-SECRETARIO

SR. KUNIAKI IMAI IMAI

SR. HIROJI UEKI OHSAWA

p. "LOJOA CIA. LTDA."

ING. OSCAR ILLINGWORTH GUERRERO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 4 de Julio de 1.993



Señor
YASUO TORII OZAWA

En las consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"JAPANTOURS S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo, el día 6 de mayo de 1.988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 22 de junio de 1.988.

Acentamente,

ARQ. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la Compañía "JAPANTOURS S.A.", y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Julio 4 de 1.993

SR. YASUO TORII OZAWA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presente

Folio(s) 1616 Registro Mercantil No

667 Repertorio No. 1.344

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de Enero de 1.999.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



El presente acta se levantó en virtud de lo que se acordó en la sesión de la Junta de Registradores Mercantiles del Cantón Guayaquil, celebrada el día 19 de Enero de 1999, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

Se acordó archivar los comprobantes de pago por los impuestos respectivos, en virtud de lo que se acordó en la sesión de la Junta de Registradores Mercantiles del Cantón Guayaquil, celebrada el día 19 de Enero de 1999, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

Se acordó archivar los comprobantes de pago por los impuestos respectivos, en virtud de lo que se acordó en la sesión de la Junta de Registradores Mercantiles del Cantón Guayaquil, celebrada el día 19 de Enero de 1999, en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.

ESPACIO EN BLANCO



I

0000007

-3-



DR. JORGE PINO VERNAZA

Esta hoja corresponde a la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "Japantours S.A.", celebrada el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-----

p. "JAPANTOURS S.A"

SR. YASUO TORII OZAWA

GERENTE

C.I. 0909481426

R.U.C. 0990925380001

EL NOTARIO,

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



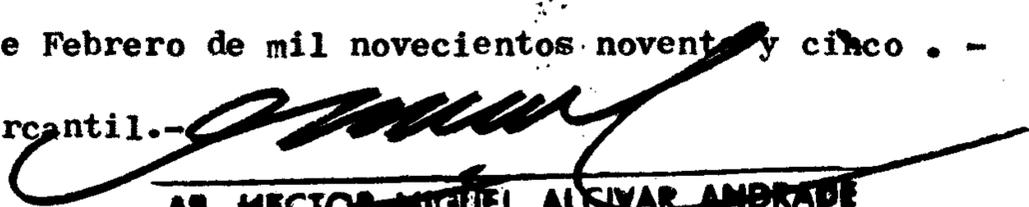
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo y Cuarto de la Resolución Número 95-2-1-1-000124, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 12 de Enero de 1995, se tomó nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene dicha resolución, al margen de las matrices correspondientes.- Guayaquil, Enero 17 de 1995.- p




DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-000124, dictada el 12 de Enero de 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "JAPANTOURS S.A.", de fojas 7.877 a 7.887, número 2.203 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.162 del Repertorio. Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALSIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Au

T 0000008

torización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " JAPANTOURS S.A." Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 25.026 del Registro Mercantil de 1.988 y 42.269 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.58.370^{x/E}